

INT-CO-2022-0437
IZ/ld

INFORME-PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN Y LICITACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE “EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA RED DE INTERÉS PREFERENTE Y BÁSICA Y DE LAS VÍAS CICLISTAS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA” (CLAVE: 4-O-10/2022)

A) Antecedentes y objeto del contrato

El 26 de diciembre de 2022 finaliza el contrato de “EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA RED DE INTERÉS PREFERENTE Y BÁSICA Y DE LAS VÍAS CICLISTAS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA. LOTE 1.- Zona DB (Donostialdea- Bidasoaldea)” (Clave 2-O-2/2018 LOTE 1) y procede plantearse ahora su renovación.

De forma paralela también el 26 de diciembre de 2022 finaliza el contrato de “EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA RED DE INTERÉS PREFERENTE Y BÁSICA Y DE LAS VÍAS CICLISTAS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA. LOTE 2.- Zona GE (Goierrialdea)” (Clave 2-O-2/2018 LOTE 2) y procede plantearse también ahora su renovación.

Se ha preparado a tal efecto el Pliego de Prescripciones Técnicas (en los sucesivos PPT) del contrato de servicios de “EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA RED DE INTERÉS PREFERENTE Y BÁSICA Y DE LAS VÍAS CICLISTAS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA” (Clave 4-O-10/2022) para su licitación y proceder a su adjudicación en dos lotes: Lote 1 Zona DB (Donostialdea- Bidasoaldea) y Lote 2 Zona GE (Goierrialdea).

B) Descripción del contrato objeto de presentación. Singularidades

Este contrato incluye, tal y como incluían los dos contratos de servicios que finalizan, operaciones de conservación y explotación de carreteras que se distribuyen en tres grupos: por una parte, las denominadas operaciones de grupo fijo que aquí se denominan **Grupo I**, a abonar mes a mes (personal y medios a disposición continuada), por otra, operaciones de grupo variable denominado de **Grupo II** a abonar mes a mes, por medición en función del alcance económico del servicio ofrecido en cuanto a materiales y unidades y un tercer grupo variable denominado **Grupo III** para hacer frente a operaciones excepcionales a abonar mes a mes también, por medición en función del alcance económico del servicio ofrecido en cuanto a materiales y precios unitarios .

Los servicios que se prestan no pueden llevarse a cabo por medios propios ya que no se cuenta con personal operativo en plantilla para hacer estas labores y menos en jornadas nocturnas y fines de semana. En su día, cuando se pusieron en marcha este tipo de contratos hace 24 años, se planteó que todas las labores de conservación ordinaria en la red de alta capacidad se externalizaban sin sustituir o ampliar las plantillas de las cuadrillas de camineros.

El contrato plantea la contratación de los servicios para las dos zonas en **un único expediente de licitación que dará lugar a dos adjudicaciones y dos contratos por lotes** asociados a las dos zonas objeto del contrato: Zona DB (Donostialdea- Bidasoaldea) y Zona GE (Goierrialdea). La necesidad de la prestación del servicio es la misma en ambas zonas ya que las redes de actuación son las mismas, pero en dos zonas geográficamente distintas que son las que tradicionalmente se divide la conservación del territorio. El standard de servicio debe ser el mismo para cada red en todo el territorio a independencia

INT-CO-2022-0437
IZ/ld

de su ubicación. Se propone la contratación con este reparto zonal ya que cada zona constituye una unidad de contrato de tamaño mínimo para que sea operativa.

Se ha desechado una única contratación porque se considera que no existen sinergias con la existencia de un único contrato, ya que la dispersión territorial obliga a dos unidades operativas. Además, así se permite el acceso al contrato a empresas de tamaño mediano y pequeño, repartiendo de paso el mercado.

Se limitará el acceso de cada contratista exclusivamente a un lote debiendo manifestar su preferencia en caso de obtener máxima puntuación en ambos lotes. Al objeto de permitir el mayor acceso de este tipo de empresas a la licitación y habida cuenta de la limitación de acceso a un solo lote, caso de concurrir a más de uno, se considerará que las empresas licitadoras tienen suficiente solvencia económica - financiera y técnica si acreditan los medios y criterios establecidos para el LOTE de mayor contenido económico, esto es, el LOTE 1 "ZONA DB (Donostialdea-Bidasoaldea)". De esta manera se respeta el principio de proporcionalidad, evitando distorsionar indebidamente la competencia.

Además, el contrato incluye las siguientes singularidades:

1. El PPT incluye como obligación recogida en el Artículo 130 de la LCSP para cada lote un listado blanco de personal y los pactos de empresa vigentes para los trabajadores susceptibles de subrogación al objeto de poder delimitar el alcance económico de sus costes laborales y así elaborarse de forma más precisa las ofertas. Este listado incluye los costes laborales con sueldos, categorías profesionales y antigüedad, convenios y pactos de empresa aplicables hasta la fecha, la adscripción del personal a cada una de las labores del contrato y el alcance temporal de la contratación laboral (permanente o estacional) que se reconoce a cada uno de los trabajadores.
2. El PPT incluye también la justificación de costes, y en particular los laborales, en el documento de justificación de costes de operaciones, conforme al Artículo 100.2 de la LCSP, que se recoge para cada lote en el Anejo nº 3. En concreto se ha garantizado que los costes laborales con los que se ha elaborado el presupuesto de licitación para este grupo es superior al que se deduce de las condiciones laborales que los trabajadores adscritos tienen a día de hoy en la prestación del servicio que ahora se renueva.
3. En cuanto a los medios humanos se pide la adscripción del equipo responsable técnico del contrato, Jefe COEX y Jefe de Operaciones, con un nivel de experiencia de 5 años para el primero y 3 años de experiencia para el segundo. Esta experiencia se justifica por la necesidad de que esta figura tenga conocimientos adquiridos suficientes para tomar decisiones de una forma precisa y acelerada en caso de cierre de una carretera con riesgo de desprendimiento o ruina. Esta experiencia no se adquiere tan fácilmente y sólo cuando se han conocido situaciones de riesgo como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos (nevadas, inundaciones, etc.), que tienen ciclos superiores incluso a 5 años, por encima de la experiencia de la empresa que lo vaya a contratar.
4. En cuanto a los medios materiales y maquinaria se pide la adscripción de una serie de vehículos y accesorios de coste considerable (camiones), que se consideran críticos por su importancia para la prestación de los servicios de vialidad invernal. Se pide también la adscripción de una nave donde resida el contrato y sirva de almacén para el stock de materiales necesarios para la prestación del servicio.

El plazo del contrato a suscribir para cada lote se establece de VEINTICUATRO (24) MESES, prorrogable otros VEINTICUATRO (24) MESES y el importe individualizado alcanza las siguientes cifras:

Lote 1.- Zona DB Donostialdea-Bidasoaldea **16.952.872,30 €**

Lote 2.- Zona GE Goierrialdea **16.737.407,96 €**

INT-CO-2022-0437
IZ/Id

En las condiciones administrativas para la licitación y ejecución del contrato se incluyen los siguientes aspectos:

En cuanto a transversalidad:

- La inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas de mejoras sociales en la valoración técnica de la oferta, así como la obligatoriedad de llevar a cabo, en ejecución de contrato, planes en el ámbito social, tales como el Plan de Igualdad y el Plan de Euskera.
- La inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas de mejoras medioambientales en la valoración técnica de la oferta.
- La no aplicabilidad de la cláusula de revisión de precios por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

En cuanto a los criterios de adjudicación:

- Los criterios de adjudicación no ponderables aritméticamente (mediante juicios de valor) se han planteado con el objeto de otorgar una valoración más alta a la oferta mejor en dos aspectos generales: las garantías en la correcta prestación del servicio objeto del contrato y las mejoras en la prestación del mismo en cuanto a calidad y medios adscritos, así como las anteriormente mencionadas de carácter social y medioambiental. Como novedad se han incluido las mejoras en relación a la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas inteligentes a los vehículos y medios adscritos al contrato, todo ello al objeto de avanzar en la digitalización de la red de carreteras y de los medios asociados a su conservación y explotación.

No se han incluido criterios de valoración en el ámbito de la Igualdad de Género al ser el personal casi en su totalidad personal subrogable, no pudiendo dar opción a los ofertantes a plantear mejoras a nivel del personal asociado al contrato. Se ha incluido, tal y como se ha indicado anteriormente, un Plan de Igualdad como condición de ejecución al objeto de garantizar en el ámbito de la empresa adjudicataria las acciones para reducir su impacto de género.

- En concreto se han incluido los siguientes apartados:

1.1. Idoneidad y adecuación de la memoria descriptiva de las labores	200 puntos
• Descripción de las labores de vigilancia , atención de emergencias y toma de datos	40puntos
• Descripción de las labores de vialidad invernal	40 puntos
• Descripción de las labores de inventario y agenda de estado	10 puntos
• Descripción de las labores de entorno de la carretera	30 puntos
• Descripción de las labores de reparación de equipamiento de seguridad	30 puntos
• Descripción de las labores de reparación de obras de fábrica y de elementos de drenaje	20 puntos
• Descripción de labores de reparación de firmes	30 puntos



INT-CO-2022-0437
IZ/Id

1.2 Mejoras	
1.2.1. Mejoras técnicas y de calidad en la ejecución de las labores	100 puntos
- Mejoras técnicas y de calidad en los medios humanos o asistencias técnicas adscritos temporalmente al contrato - Mejoras técnicas y de calidad en la maquinaria adscrita al contrato - Mejoras técnicas y de calidad en los medios materiales adscritos al contrato - Mejoras técnicas y de calidad por la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas inteligentes a los vehículos y medios adscritos al contrato	20 puntos 30 puntos 20 puntos 30 puntos
1.2.2. Mejoras de carácter social	60 puntos
- Mejoras sociales por contratación o subcontratación para labores temporales de grupo II a personal en riesgo de exclusión social - Mejoras sociales por la implantación de procesos de mejora continua en la prevención de riesgos laborales - Mejoras sociales por la implantación de procesos de mejora continua en la automatización, mecanización y reducción de la penosidad en las labores objeto del contrato.	10 puntos 25 puntos 25 puntos
1.2.3. Mejoras de carácter medioambiental	40 puntos
- Plan ambiental del servicio que incluya identificación de impactos, medidas correctoras y plan de vigilancia ambiental - Medidas encaminadas a minimizar el consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua - Medidas encaminadas a minimizar la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad - Medidas encaminadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (CO2) - Medidas encaminadas a la reducción de emisiones contaminantes (óxidos de nitrógeno y partículas finas)	10 puntos 10 puntos 10 puntos 5 puntos 5 puntos

- Los criterios de adjudicación ponderables aritméticamente incluyen una propuesta de puntuación mínima en la puntuación mediante juicios de valor para proceder a la apertura de la oferta económica. Se considera que la oferta con menos de 200 puntos en ese apartado, sobre 400 puntos, se deberá excluir. Esta exclusión se plantea al objeto de poder evitar que haya ofertas de empresas con clasificación de contratista o solvencia suficiente que se presenten al objeto exclusivo de subir la oferta media, pero sin voluntad de ser adjudicatarios, todo ello en beneficio de las empresas grandes que preparan la oferta con más interés y con las que tienen acuerdos anticompetitivos. Este comportamiento del mercado se ha contrastado durante varios años, habiendo desaparecido tras haberse fijado puntuación mínima para apertura de la oferta económica. Por esta misma razón se considera necesario que se requieran garantías provisionales ante posibles renunciaciones de ofertantes no interesados y presentados.



INT-CO-2022-0437
IZ/Id

En cuanto a las condiciones de ejecución:

- Se limita la modificación del contrato en dos aspectos: por una parte, por la ampliación del servicio como consecuencia de la inclusión de más tramos de carreteras dentro del objeto del contrato (por puesta en servicio de tramos nuevos o cesión o traspaso de tramos), y por otra parte por la necesidad de modificar el nivel de servicio a prestar como consecuencia de una modificación de las condiciones del tráfico o de una variación de la peligrosidad en las carreteras objeto del contrato.
- Se impide la subcontratación al servicio considerado como más crítico, que es correspondiente al Subgrupo I.1.-Servicios de Vigilancia. Atención a accidentes e incidentes. Se considera que este servicio es el más comprometido del contrato ya que se debe prestar de forma permanente y en primera instancia. Además, como consecuencia de su intervención se deben poder movilizar medios adicionales y esta decisión, por sus consecuencias económicas y de responsabilidad global, no puede recaer más que en el contratista principal.
- Se incluye como novedad en esta contratación y como condición de ejecución la obligatoriedad de la prestación de un servicio de toma de datos de alto rendimiento sobre el estado de la red, las condiciones de tráfico y los posibles eventos a través de elementos embarcados en todos los vehículos de la contrata. Esta toma de datos se contrata al objeto de poder facilitar estos datos a los usuarios de la carretera en cumplimiento de la legislación comunitaria que así lo exige.

C) Conclusión

Se propone, por lo tanto, la aprobación y licitación de este contrato de servicios por el Consejo de Gobierno, con el reparto de anualidades que se indica. El contrato tiene previsto su inicio el 27 de diciembre de 2022 y como se prevé que las certificaciones se expidan mensualmente, y la de diciembre de 2022 con cargo al presupuesto de 2023, el reparto de anualidades es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
LOTE ZONA DB	8.476.436,15	8.476.436,15	16.952.872,30
LOTE ZONA GE	8.368.703,98	8.368.703,98	16.737.407,96



Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:

INT-CO-2022-0437 Informe presentación.pdf

Sinatzailea 1 / Firmante 1:

ZUFIRIA ZATARAIN, Iñigo - JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACION Y SISTEMAS INTELIGENTES

Data / Fecha: 2022/09/23 10:07:36